

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

22930 Orden CLT/1285/2025, de 30 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 874, 1237 y 1243, subastados por la sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 16 de octubre de 2025, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, refrendado en la reunión del pleno, celebrada el 16 de octubre de 2025, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Subastas Alcalá, en Madrid, el día 9 de octubre de 2025, con los números y referencias siguientes:

Lote 874. Escuela mexicana. Escudo de monja, siglo XVIII. Óleo sobre cobre. Montado sobre carey. Medidas: 10,5 x 8,5 cm.

Lote 1237. Caja de madera lacada de Olinalá, México, fechada 1908. Madera lacada. Medidas: 20 x 26 x 4 cm.

Lote 1243. Baúl lacado, siglo XVIII. Trabajo Novohispano. Madera lacada. Medidas: 70 x 50 x 126 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dieciséis mil cien euros (16.100 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo de América, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 30 de octubre de 2025.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.